

Municipio de Acámbaro, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-11002-19-0917-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 917

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 4,978.0 |
| Muestra Auditada | 4,978.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al Municipio de Acámbaro, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, de los cuales, se revisó una muestra de 4,978.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso. De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Acámbaro, Guanajuato, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE ACÁMBARO, GUANAJUATO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> Contó con unos Lineamientos Generales de Control Interno. Dispuso de un Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Acámbaro Guanajuato. | |
| Evaluación de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> Contó con un Plan Municipal de Desarrollo y un Programa de Gobierno Municipal. | <ul style="list-style-type: none"> No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezcan la metodología para la administración de riesgos. No contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y fiscalización. | |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> No realizó autoevaluaciones de control interno en el último ejercicio. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 66 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Acámbaro, Guanajuato, en un nivel medio.

2021-D-11002-19-0917-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Acámbaro, Guanajuato, realizó el registro presupuestal de los recursos seleccionados para su revisión por 4,978.0 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encontraron respaldados en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y mediante la revisión de la totalidad de comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, dichos registros presupuestales no se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; además, la documentación original no fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I./33/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Acámbaro, Guanajuato, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que expidió un cheque por un importe de 429.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, para el pago por la adquisición de 10 saturadores de oxígeno.

La Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I./30/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión de la documentación de cuatro expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones del capítulo del gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, se comprobó que el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, adjudicó cuatro contratos de manera directa por un importe de 4,978.0 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, los cuales se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos autorizados para dicha modalidad de contratación, y acreditó la excepción a la licitación pública debidamente fundamentado en el supuesto de salubridad y desastres de dichas adquisiciones; asimismo, los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO ACÁMBARO, GUANAJUATO
 RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES
 CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

| Número | Número de Contrato | Tipo de adjudicación | Descripción de la adquisición | Importe contratado |
|----------|--------------------|----------------------|--|--------------------|
| 1 | 0042/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 6 generadores de oxígeno, 4 de 8 Lts. y 2 de 9 Lts. | 257.5 |
| 2 | 0057/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 6 generadores de oxígeno de 10 Lts y 24 concentradores de oxígeno de 9 Lts. | 1,600.8 |
| 3 | 0068/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 10 saturadores de oxígeno marca DEDAKJ. | 429.2 |
| 4 | 0078/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 61 concentradores de oxígeno con los volúmenes 5 lts. y 8 lts. | 2,690.5 |
| TOTALES: | | | | 4,978.0 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones y servicios.

5. El Municipio de Acámbaro, Guanajuato, realizó pagos por un importe de 4,978.0 miles de pesos de las adquisiciones del capítulo del gasto 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, que se encontraron comprobados con los documentos originales respectivos; sin embargo, con la revisión de la documentación de cuatro expedientes técnicos no se pudo comprobar que los bienes recibidos mediante las actas de entrega-recepción correspondieron con las especificaciones contractuales, debido a que los contratos y las actas de entrega-recepción presentadas no especificaron las características de marca de los bienes contratados y entregados por el proveedor; el inventario y los resguardos de los bienes no indicaron la marca y número de serie, y no fueron debidamente validados por el área correspondiente; además, no presentó las pólizas de garantía y los manuales que permitan su correcta operación y funcionamiento, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO ACÁMBARO, GUANAJUATO

RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A
MUNICIPIOS

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

| Número | Número de Contrato | Tipo de adjudicación | Descripción de la adquisición | Acta de entrega-recepción | Inventario y resguardo | Importe contratado | Observaciones |
|----------|--------------------|----------------------|--|---------------------------|------------------------|--------------------|--|
| 1 | 0042/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 6 generadores de oxígeno, 4 de 8 Lts. y 2 de 9 Lts. | Sí | Sí | 257.5 | |
| 2 | 0057/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 6 generadores de oxígeno de 10 Lts y 24 concentradores de oxígeno de 9 Lts. | Sí | Sí | 1,600.8 | Las actas de entrega-recepción no especifican las características de marca de los bienes entregados, asimismo el inventario y resguardo de estos no indican la marca y número de serie, además no está debidamente validado por el área correspondiente. |
| 3 | 0068/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 10 saturadores de oxígeno marca DEDAKI. | Sí | Sí | 429.2 | |
| 4 | 0078/2021 | Adjudicación directa | Adquisición de 61 concentradores de oxígeno con los volúmenes 5 lts. y 8 lts. | Sí | Sí | 2,690.5 | |
| TOTALES: | | | | | | | 4,978.0 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones.

Además, mediante el oficio número CMM/094/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022 signado por la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, se manifiesta que de 46 equipos de los 107 que fueron adquiridos mediante los cuatro contratos, se desconoce su ubicación, 35 equipos se encuentran en bodega de la presidencia municipal y 26 se encuentran en comodato; sin embargo, no se menciona a que contrato pertenecen cada uno de estos, así como el número de inventario, por lo que no se pudo constatar que se trate de los bienes que integran los cuatro contratos revisados.

El Municipio de Acámbaro, Guanajuato, por medio de su Tesorería Municipal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita el reintegro por parte del municipio de los recursos por 4,978,024.00 pesos, más los intereses generados por 25,695.61 pesos en la cuenta bancaria de Participaciones del Municipio acreditados mediante transferencias, estados de cuenta y pólizas contables, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. P.I./31/2022 y P.I./32/2022; por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 5,003,719.61 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,003,719.61 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 25,695.61 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,978.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Acámbaro, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, no dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, éstos no se cumplieron, ya que el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, no contó con la documentación para acreditar que los bienes recibidos mediante las actas de entrega-recepción correspondieron con las especificaciones contractuales y no presentaron las pólizas de garantía y los manuales que permitan su correcta operación y funcionamiento, cabe mencionar que dichas observaciones fueron atendidas antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Acámbaro, Guanajuato, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos asignados a las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/614/2002 y TM/631/2022 de fechas 7 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no

reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente:

Con Atención a Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán

Director de la Auditoría Superior de la Federación

Presente:



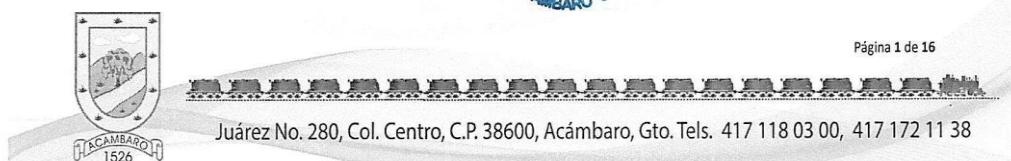
La que suscribe C.P. y Lic. Claudia Salinas Cervantes, en mi carácter de Tesorera Municipal del municipio de Acámbaro, Gto., aprovecho la ocasión para saludarle y dar respuesta a su oficio DAGF"C2"/114/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, relacionado con los resultados finales y las observaciones preliminares referentes a la auditoría núm. 917 con título Participaciones Federales a Municipios 2021. En relación a lo anterior se proporciona la información digitalizada y agregada en USB certificada adjunto a este oficio, que atiende la solventación.

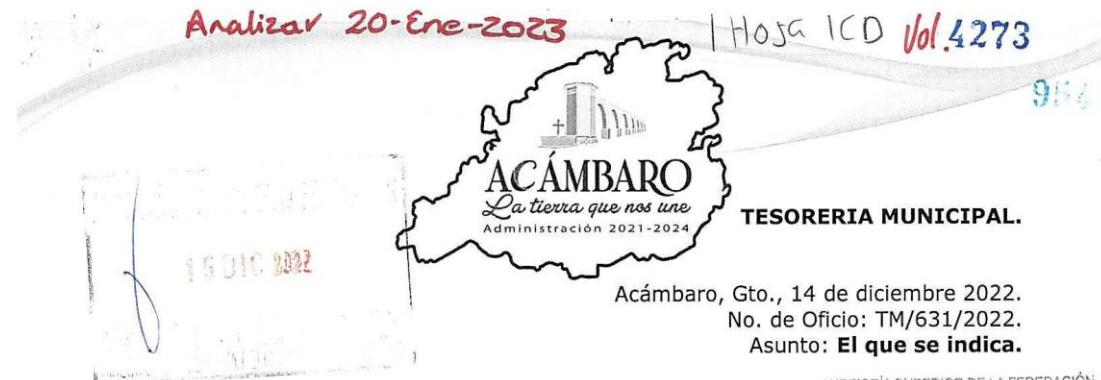
Al presente también hago entrega del Acuse del Oficio de Notificación.

Sin más por el momento me despido.

Atentamente

C.P. y Lic. Claudia Salinas Cervantes
Tesorera Municipal del Municipio de Acámbaro, Gto.





Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C", de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente:



Con At'n a Mtro. Carlos Emiliano Huerta Durán

Director de la Auditoría Superior de la Federación

Presente:

La que suscribe C.P. y Lic. Claudia Salinas Cervantes, Tesorera Municipal de Acámbaro, Gto., y enlace ante la autoridad competente que representa, con el carácter anterior vengo a exhibir **CD CERTIFICADO** con la información que solventa el Acta de presentación de Resultados finales 002/CP2021 y Observaciones Preliminares, en relación al Expediente AEGF/0813/2022 de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado Núm. 917 de las Participaciones Federales a Municipios.

RESULTADO NÚM. 2 NO SOLVENTADO

Conforme a la observación <<Sin embargo, dichos registros presupuestales no se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable>>

Se presenta el **ANEXO A. digitalizado y agregado en CD CERTIFICADO**, que corresponde al inicio del Procedimiento de Investigación, bajo el Expediente P.I. 33/2022 de fecha 14 de diciembre, a cargo de la autoridad investigadora del órgano de control interno del municipio de Acámbaro, Gto., por el procedimiento número 2.1.

RESULTADO NÚM. 3 SOLVENTADO



Página 1 de 2



Juárez No. 280, Col. Centro, C.P. 38600, Acámbaro, Gto. Tels. 417 118 03 00, 417 172 11 38



RESULTADO NÚM. 5 PARCIALMENTE SOLVENTADO

Conforme a la observación <<Por lo que no se pudo constatar que se trate de los bienes que integran los cuatro contratos revisados>>

Se presenta el **ANEXO B. digitalizado y agregado en CD CERTIFICADO** que corresponde a la actualización AJ/156/2022 de fecha 14 de diciembre del 2022, de la carpeta del Procedimiento de Investigación bajo el Expediente P.I. 12/2021.

Conforme a la observación <<Sin embargo, no se presentaron el reintegro de los intereses generados por lo que se solventa parcialmente el monto observado>>

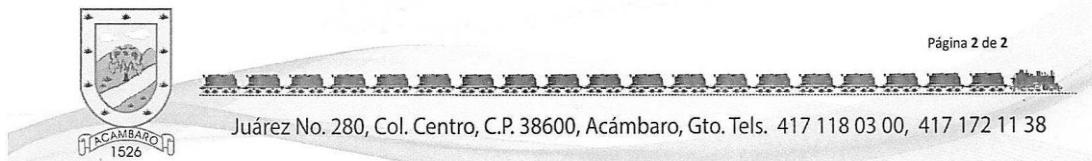
Sobre el particular, se presenta el **ANEXO C. digitalizado y agregado en CD CERTIFICADO**, que corresponde a la aclaración del pago de intereses.

Así mismo, se proporciona el **ANEXO D. digitalizado y agregado en CD CERTIFICADO**, que corresponde al inicio del Procedimiento de Investigación bajo el Expediente P.I. 32/2022 de fecha 14 de diciembre del 2022, a cargo de la autoridad investigadora del órgano de control interno del municipio de Acámbaro, Gto, por el procedimiento número 3.2.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente.

Atentamente

C.P. y Lic. Claudia Salinas Cervantes
Tesorera Municipal y Enlace ASF
del Municipio de Acámbaro, Gto



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Contraloría y la Presidencia correspondientes al Municipio de Acámbaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, artículos, 1, 2 y 9.

Disposiciones Generales de la Aplicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, artículo 20, último párrafo y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.